

# Personas naturales podrán presentar su declaración anual de renta 2021 desde su celular

A partir del lunes 14, más de 600 mil personas naturales podrán presentar, a cualquier hora y sin necesidad de acudir a un Centro de Servicios al Contribuyente, la Declaración de Renta 2021, desde su celular con el APP Personas, cumpliendo oportunamente con esta importante obligación tributaria.

La declaración mediante el APP es rápida y fácil. Solo hay que descargar o actualizar este aplicativo desde las tiendas virtuales de Google Play y App Store, dar clic en la opción Renta Anual, seleccionar Declaración de Renta Anual, confirmar o modificar la propuesta de declaración y listo. También podrá declarar ingresando a <http://renta.sunat.gob.pe/>, en donde ubicará la opción Declare y en tan solo unos minutos podrá cumplir con la presentación.

Como todos los años, la Sunat pondrá a disposición de las personas naturales que tienen, entre otros ingresos, rentas de trabajo por cuarta (trabajador independiente) o cuarta y quinta (trabajador en planilla) categoría, el archivo personalizado, que contiene información referencial de sus rentas, gastos, retenciones y pagos del Impuesto a la Renta y del ITF, para facilitar y simplificar la declaración.

# Devolución, pago o fraccionamiento

En caso le corresponda un saldo a favor del Impuesto a la Renta, el contribuyente puede registrar o actualizar, en ese mismo momento, el Código de Cuenta Interbancario (CCI), para que la Sunat le deposite la devolución de manera directa en su cuenta bancaria. Si, por el contrario, le corresponde regularizar el Impuesto a la Renta, podrá pagarlo con cualquier tarjeta de crédito o debido.

**También puede optar por solicitar en ese momento el aplazamiento (hasta por seis meses) y/o fraccionamiento (hasta 36 cuotas) del monto a regularizar. Se estima que para la presente Campaña de Renta 2021, aproximadamente 228.832 personas naturales solicitarán la devolución del saldo a favor o pago en exceso del Impuesto a la Renta (principalmente por rentas de trabajo) por un monto cercano a los S/ 308 millones.**

Asimismo, unas 500 mil personas, principalmente trabajadores en planilla, que no están obligadas a presentar su Declaración Anual, pero que han tenido gastos deducibles (por consumos en restaurantes, bares, hoteles, servicios profesionales, aportaciones de trabajadores del hogar a Essalud y servicios turísticos), recibirán una devolución de oficio del saldo a favor del IR.

Para este beneficio, los gastos deducibles señalados deben haberse realizado en el 2021 con boleta de venta electrónica o recibos por honorarios electrónico, entre otros comprobantes de pago. Adicionalmente, deben haber registrado su CCI en la Sunat porque la devolución de oficio solo se efectúa a través

del depósito en la cuenta bancaria del trabajador.

Se recomienda no esperar el cronograma final de vencimiento que va del 25 de marzo al 8 de abril según el último dígito del RUC, para presentar la declaración. Para más información o asistencia, los contribuyentes pueden consultar la web especializada <http://renta.sunat.gob.pe>, donde encontrarán el chatbot Sofía, llamar a la Central de Consultas al 0-801-12-100, desde un teléfono fijo, o al (01) 315-0730 o \*4000, desde un teléfono celular; o ingresar a nuestras redes sociales.